HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 SEP 2008
NOTA N° 425
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE R.T.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDA
NOTA N° 522/08 LETRA D
26 SEP 2008
ENTRADA / SALIDA

N° 1892/08
25 de Septiembre de 2008.-

ORDENANZA

VISTO:

La obra "Pavimentación avenida Armada República Argentina – Rada Tilly", autorizada por Ordenanza Municipal N° 1.891/08; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se ejecutará en el marco del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2008.

Que existe el compromiso de esta Corporación Municipal de seguir con la ejecución de los trabajos de pavimentación, dando así continuidad a las obras de infraestructura urbana de la ciudad de Rada Tilly.

Que con la integración de fondos provenientes del aporte de frentistas, se da sustento económico y financiero a las obras de de mejoramiento vial de toda la localidad.

Que en mérito a ello corresponde que la ejecución de la obra de que se trata, y el aporte de los frentistas se integre a la concreción de dichas obras.

Que conforme lo dispone la Ley Provincial N° 3098 de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de las obras públicas.

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 1°) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la obra "Pavimentación avenida Armada República Argentina – Rada Tilly", la que se ejecutará bajo el régimen de la Ordenanza Municipal N° 1.891/08

Art. 2°) El Presupuesto Oficial de la obra es el que surge del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2008, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 1.891/08

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, de acuerdo a las normas vigentes, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1892/08
25 de Septiembre de 2008.-

por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art. 4°) El costo total a prorratear entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

A este costo total se le acreditará el 50 % (cincuenta por ciento) de su valor, correspondiendo este porcentaje al reconocimiento del importe abonado oportunamente.

Art. 5°) La forma de pago se establece:

1. Al contado con un diez por ciento (10%) de descuento.

2. En doce (12), veinticuatro (24) o hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1.

Las presentaciones de particulares referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art. 7°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Planos de obra,

Anexo II: Prorrateo.

Art. 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut